



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI.04.01 Generación de empleo temporal con pertinencia social dirigido a la población subempleada y desempleada en condición de vulnerabilidad. AOI00106600220 Asistencia Técnica para el desarrollo de intervenciones del programa – UT UCAYALI	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	78
	Código Siga	071100382424
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REVISIÓN Y/O REGISTRO DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA, PRESENTADO POR LOS ORGANISMOS PROPONENTES, EN EL MARCO DEL PIA 2025, UBICADO EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad el desarrollo de las acciones de revisión y/o registro de los expedientes técnicos de proyectos de inversión intensivos en mano de obra no calificada, para contribuir a la generación de empleo temporal en beneficio de la población que presenta condiciones de desempleo, pobreza, pobreza extrema o se encuentra afectada por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, en el ámbito de la Unidad Territorial UCAYALI

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de revisión y/o registro de los expedientes técnicos de proyectos de inversión intensivos en mano de obra no calificada, presentados por los organismos proponentes (Gobiernos locales) para realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Directiva para la elaboración, presentación y revisión de Proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada Dirigida a los Organismos Proponentes, en los distritos Irazola y Nueva Requena de la provincia de Coronel Portillo y Padre Abad, del departamento de Ucayali, del ámbito geográfico de la Unidad Territorial Ucayali y de acuerdo a lo detallado en el Anexo N° 01.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio se realizará conforme a las siguientes actividades y según corresponda:

- 3.1 Revisión de expedientes técnicos de los proyectos de inversión asignados, la cantidad de dichos expedientes será según lo descrito en el Anexo N° 01¹,

¹ El pago por el servicio al proveedor será proporcional a la cantidad de expedientes técnicos revisadas y registradas según corresponda.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

debiendo validar los criterios de aptitud de acuerdo con lo establecido en la Directiva N°004-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada Dirigida a los Organismos Proponentes"², en adelante Directiva de PI, o la que se encuentre vigente. Asimismo, de corresponder realizar el registro y actualización de la información en el Banco de Intervenciones del Programa (Supexterno).

La Unidad Territorial deberá entregar los expedientes a ser revisados por el proveedor mediante acta de entrega. Asimismo, el responsable de asistencia técnica de la Unidad Territorial o quien haga sus veces capacitará al proveedor el día de la entrega de expedientes técnicos de los proyectos de inversión, acerca del proceso de revisión.

- 3.2 Verificar el planteamiento técnico del proyecto de inversión en la zona donde se ubica la intervención, considerando las condiciones dispuestas en la **Directiva de PI**, debiendo completar los datos requeridos en el informe de verificación de campo³ correspondiente.
- 3.3 Elaborar los informes de revisión de expediente técnico y verificación en campo, de cada expediente técnico asignado, dichos informes deberán ser presentados a la Unidad Territorial de manera física y o a través de correo electrónico, según el cronograma de actividades aprobado, para su notificación al Organismo Proponente a fin de que este subsane las observaciones correspondientes, que serán corroborados en el cargo de la entrega de los informes de los expedientes técnicos.

Asimismo, deberá contemplar en los informes descritos anteriormente, la descripción de los lineamientos técnicos normativos vigentes, que han sido de aplicación para el diseño y planteamiento técnico por cada tipología de proyecto de inversión asignado, de acuerdo al sector responsable del servicio.

- 3.4 Realizar el seguimiento, acompañamiento técnico al organismo Proponente para el levantamiento de observaciones, registro/actualización de la fase de ejecución del proyecto en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en caso corresponda, realizar evaluación y aprobación del expediente técnico dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades aprobado, de acuerdo a las condiciones descritas en la Guía Técnica.

El proveedor deberá consolidar el sustento de seguimiento a la subsanación de observaciones y asistencia técnica a cada organismo proponente mediante informes, actas correos electrónicos, entre otros.

- 3.5 Realizar el seguimiento del registro y/actualización del Formato 8-A y Formato 12-B en el Sistema de Seguimiento de Inversión del MEF del proyecto de inversión; asimismo verificar los documentos que los organismos proponentes registrado en las notas de ejecución del Formato 8-A como la resolución de aprobación de expediente técnico, memoria descriptiva, CIRAS, autorización de ejecución de obra, presupuesto, cronograma de ejecución física y financiera, documentos que Libre Disponibilidad, documento de compromiso de operación y mantenimiento, y otros que se considere de acuerdo a la tipología.
- 3.6 Realizar el seguimiento de la presentación de Marco Presupuestal y/o nota modificatoria para el cofinanciamiento por parte del organismo proponente para la declaración de elegibilidad del PI. Asimismo, el seguimiento a la presentación de acuerdo o acta de consejo municipal y Certificado de crédito presupuestario

² Aprobada mediante Resolución Directoral N.º 000030-2025-MTPE/3/24.1.

³ La verificación en campo está sujeta a las disposiciones establecidas en el literal b) En campo del numeral 4.3.2.1.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del cofinanciamiento, y orden de servicio o contrato del profesional que elaborará el Plan de Monitoreo Arqueológico para el registro de conformidad en el sistema del Programa.

- 3.7 Registrar los datos generales y específicos del proyecto de inversión en el sistema informático del Programa (Supexterno), de acuerdo a los resultados de la revisión correspondiente y generar el reporte del estado del proyecto APTO, NO APTO O ELEGIBLE.
- 3.8 Registrar las partidas de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión declaradas elegibles en el sistema de información del Programa (SUPEXTERNO), debiendo verificar y validar la información del expediente técnico, como los datos generales; usos y fuentes; recurso participante; evaluación documentaria; monto total; monto del MONC; según el cronograma de actividades aprobado.

El proveedor contratado deberá subir al One Drive de la Unidad Territorial todo el legajo de información generada de los expedientes técnicos declaradas Aptos y No Aptos en versión editable y PDF; así mismo organizar, acopiar la documentación en físico del expediente técnico Apto, finalmente el proveedor debe efectuar la entrega del expediente técnico a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario de la Unidad Territorial.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural con RUC activo y habido.
- RNP SERVICIO vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso).
- Perfil del personal:
Profesional, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Arquitectura, Ingeniería Civil o Agrícola o Agrónoma o Sanitaria o Ambiental.
- Dominio de AutoCAD y del Software de Costos y Presupuestos S10 acreditado con certificado, constancia y/o declaración jurada.
- Experiencia laboral⁴ no menor a 01 año en el sector público y/o privado como: Formulador de proyecto de inversión y/o consultor de proyecto de inversión y/o proyectista de proyecto de inversión y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor acreditado mediante certificado y/o constancia.
- Declaración jurada de permanencia en la zona.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- Resolución Directoral N° 000030-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la "Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada Dirigida a los Organismos Proponentes".
- Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, que aprueba las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y precisado mediante la Resolución Directoral N° 000078-2024-MTPE/3/24.1.

⁴Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Resolución Directoral N° 00013-2025/MTPE/3/24.1, que aprueba el "Ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal 'Llamkasun Perú' para el año 2025".
- Resolución Directoral N° 000141-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la Directiva N°00010-2025-MTPE/3/24.1, denominado: Directiva para el Financiamiento de Proyectos de Inversión en Distritos Priorizados según la Focalización Geográfica del Programa de Empleo Temporal 'LLAMKASUN PERÚ' - 2025 - II.

VI. SEGUROS

No Aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial Ucayali Sito en Jr. Inmaculada Nro. 999, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

PLAZO: El servicio tendrá una vigencia de cincuenta y cinco (55) días calendario, contabilizado desde la notificación de la orden de servicio.

NOTA:

- En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (*el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado*) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>).
- En caso fortuito o fuerza mayor, el producto/entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.
- El documento deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Ucayali.
- En caso de existir observaciones al producto presentado, el proveedor deberá presentar el producto completo subsanado, dirigido a la Unidad Territorial.

IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar dos (02) entregables/productos con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE / PRODUCTO (a los cincuenta (50) días calendario)

- Informe de actividades sobre la revisión de los expedientes técnicos de proyectos de inversión asignados según Anexo N° 01, debiendo adjuntar los informes de revisión, notificación a los organismos proponentes, el sustento del seguimiento a organismos proponentes, el registro de información en el Banco de Intervenciones del Programa, de acuerdo a las actividades descritas del numeral 3.1 a 3.7.



Firmado digitalmente por RIVERA
VALLES Henry FAU 20504007945
hard
Motivo: Doy V.º Bº
Fecha: 05.08.2025 14:46:03 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SEGUNDO ENTREGABLE / PRODUCTO (a los cincuenta y cinco (55) días calendario)

- Informe de actividades sobre el registro de las partidas de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión declaradas elegibles en el sistema de información del Programa (SUPEXTERNO), de acuerdo a las actividades descritas del numeral 3.8.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la jefatura de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, previo informe de revisión del responsable de asistencia técnica o quien haga sus veces, quien otorga opinión favorable de corresponder, verificando el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial comunicará a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

Cabe indicar, que la Unidad Territorial podrá mantener en custodia los productos o entregables presentados por el locador, el mismo que será detallado en el Informe de Conformidad de la Prestación del servicio.

De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario⁵ para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará abono en cuenta (CCI), en dos armadas, después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad del entregable.

El pago por el servicio se efectuará de acuerdo a la cantidad de expedientes técnicos, aplicando la siguiente fórmula:

PRODUCTO/ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
Primer entregable/producto	(Cantidad de Expedientes técnicos revisados) *75% del Precio Unitario.
Segundo entregable/producto	(Cantidad de Expedientes técnicos registradas) *25% del Precio Unitario.

En caso el contratista no hubiere realizado la revisión y/o registro de partidas de algún expediente técnico de proyecto de inversión asignado mediante Anexo N° 01 o no haya cumplido con las acciones detalladas en el numeral III del presente documento, la Unidad Territorial sustentará dicha situación en el documento de conformidad al producto correspondiente, sin que corresponda pago del proyecto no ejecutado y/o acciones no realizadas según lo detallado en el numeral III del presente TDR.

Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales.

⁵ Según Artículo 144. Del acápite 144.3 del Reglamento de la Ley 32069.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XII. GARANTÍAS

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Aplica

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Según literal c) del Artículo 6 de la Ley de Contrataciones Públicas.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por RIVERA
VALLES Henry FAU 20504007945
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.08.2025 14:44:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01: RELACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO DE PROYECTO DEL PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ"	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	ORGANISMO PROPONENTE
01	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	2900000352	2691111	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
02	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	2900000292	2675102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA



Firmado digitalmente por RIVERA
VALLES Henry FAU 20504007945
hard
Motivo: Doy V. B°
Fecha: 06.08.2025 14:47:08 -05:00